

**DECRETO DE ALCALDIA NRO. 003-2022-MDS**

Sachaca, 25 de Agosto del 2022

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDS, el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MDS, el Informe N° 121-2022-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 131-2022-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedido N° 1193-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, estipula que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal; lo que es concordante con el artículo 20 numeral 6 de la misma ley, que prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDS se establecieron entre otros, beneficios tributarios y no tributarios a fin de mitigar el impacto económico producido por el brote del COVID-19 hasta el 31 de mayo del 2022.

Que, el artículo sexto de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDS, facultó al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sachaca para que mediante Decreto dicte las disposiciones necesarias para lograr su adecuada aplicación y prórroga.

Que, mediante el Informe N° 121-2022-GAT-MDS, la Gerencia de Administración Tributaria señala que mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MDS, en sus Artículos Segundo y Tercero, se prorrogaron hasta el 31 de agosto del 2022, la vigencia de los plazos que se detallan, siendo necesario seguir brindando facilidades y beneficios con carácter general a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que además guarda relación con el cumplimiento de facultades y funciones propias de esta Administración.

Que, mediante el Dictamen N° 131-2022-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa del presente.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, la vigencia del plazo establecido en el Artículo Primero del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDS.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, la vigencia de los plazos para el pago al contado del Impuesto Predial 2022 y para el vencimiento de la primera, segunda y tercera cuotas trimestrales, los cuales están contenidos en el Artículo Quinto del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDS.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDS que no han sido prorrogadas y las vigentes para el ejercicio 2022, quedan sin variación.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente norma entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.


**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente norma y al Área de Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA  
SECRETARÍA GENERAL  
Arequipa

Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE